MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°645-2016-MDC.A.
CASTILLA, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente Nº 023519, de fecha 23 de Agosto de 2016, presentado por el señor **ALEJANDRO ECHE FLORES,** mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Articulo 194° de la Constitución Politica del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, los Sres. Alejandro Eche Flores; Carlos Alfredo Eche Flores, Jaime Gonzalo Eche Flores y Jesús Bernardo Eche Flores, requieren a esta entidad edil, a fin de solicitar se le conceda el subsidio por fallecimiento y gastos de Sepelio de quien en vida fuera su padre **NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO,** pensionista de esta entidad municipal , para lo cual anexa Copia Legalizada del Acta de Defunción, copia Legalizada de la Boleta de Venta N° 001420;

Que, con Informe N° 337-2016-MDC-SGRH-ESC. Y ARCH, de fecha 26 de Agosto de 2016, la encargada de Escalafón y Archivo, de la Subgerencia de Recursos Humanos , informa que visto el documento mediante el cual los señores mencionados en lineas anteriores, solicitan el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio y Luto y pago del mes de julio del 2016, del Sr. NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO, quien fallecido; fue pensionista de esta institución , inmerso en el Decreto Legislativo N° 20530, según Acta de defunción emitida por el registro Nacional de identidad y Estado Civil, el fallecimiento se produjo el 25 de Julio del 2016;

Que, con Informe N° 743/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 29 de Agosto del 2016, el encargado de Remuneraciones, de la Subgerencia de Recursos Humanos, hace llegar la Liquidación por concepto de Subsidio, en donde se verifica que el liquido a pagar por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, es el importe de Siete Mil Novecientos Cuatro con 34/100 **(S/.7,904.34)** soles, toda vez que existe un descuento de S/.272.56 ; y dicho importe corresponde por el fallecimiento del Ex Pensionista NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO, ocurrido el 25 de Julio del 2016;

Por Fallecimiento	S/1,635.38 x 3 Rem =	S/ 4,906.14
Por Gastos de Sepelio y Luto	S/1,635.38 x 2 Rem =	S/3,270.76
		==========
TOTAL A PAGAR		S/ 8,176.90
DESCUENTOS		
==========		
Por Pago indebido de 05 dias en el mes de Julio		
S/1.635.38/30 dias = S/ 54.51 x 05 dias	=	272.56
		==========
LIQUIDO A PAGAR		**S/. 7,904.34**

Que, mediante el Oficio N° 815-2016-MDC-SG, de fecha 05 de Setiembre del 2016, se le comunica al señor Alejandro Eche Flores, que le falta anexar la Sucesión Intestada, Facturaras, Boletas de pago que acredite los Gastos Sepelio y Luto, para su trámite a seguir;

Que, con el Expediente N° 029802, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Sr. Alejandro Eche Flores, manifiesta que al haber fallecido su padre Nicasio Espiritu Eche Pingo, solicita anexar Testimonio de Sucesión Intestada al expediente N° 023519 del 23 de agosto del 2016 y Expediente N° 025474, que se encuentran en la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 069-2016-ABG. JRRM-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 26 de Octubre del 2016, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, recomienda que se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proceda emitir opinión legal; y con proveído de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Subgerente de Recursos Humanos, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°645-2016-MDC.A.
CASTILLA, 06 de Diciembre de 2016

Que, el numeral 12°, del Articulo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: *"Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y* ***Resoluciones de Alcaldía*** *o dar conformidad a los mismos"*. Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: *"Asesorer a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas"*. El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: *"Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente"*;

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°953-2016-MDC-GAJ, de fecha 28 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: *" De acuerdo al Acta de Defunción expedida por la Sra. Paola Peralta Albines, Registradora Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), presentada en copia fedatada, por el fedatario de la municipalidad Distrital de Castilla; el fallecimiento del Sr NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO, se produjo el 25 de julio del 2016. Asimismo sustenta los Gastos de Sepelio mediante la Boleta de Venta original N° 001120, de fecha 25 de julio del 2016, de servicios funerales "CAMACHO "N", por concepto de Ataúd de Metal, Capilla Ardiente y Servicios de Carrosa, por la suma de S/. 1,300.00 soles"*;

En la misma línea, el informe de lineas precedentes, señala: "Mediante el Testimonio de la Sucesión Intestada declara como Herederos Forzosos a Alejandro Eche Flores, Carlos Alfredo Eche Flores, Jaime Gonzalo Eche Flores, Jesus Bernardo Eche Flores, en calidad de hijos del causante **NICASIO ESPIRITU ECHE PONGO**, a quienes les corresponde cobrear el Subsidio por concepto de Fallecimiento y Gastos de Sepelio";

Que ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa: *"El pago por gastos de Fallecimiento está sustentado legalmente en el Articulo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual estipula que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El pago por los Gastos de Sepelio, está sustentado legalmente en el Articulo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual estipula que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del articulo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"*;

Estando lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: *"(....) Se emite Resolución correspondiente reconociendo el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio por la suma de Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 (S/ 8,176.90); en favor de la Sucesión Intestada, integrada por los señores Alejandro Eche Flores, Carlos Alfredo Eche Flores, Jaime Gonzalo Eche Flores, Jesus Bernardo Eche Flores, herederos del Sr. NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO, pensionista fallecido de la Municipalidad Distrital de Castilla.(...) Así mismo se recomienda en mérito al informe realizado por el encargado de remuneraciones, se derive a la subgerencia de Tesorería, a fin que proceda a efectuar los descuentos correspondientes"*;

Que, con proveído de fecha 30 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente y con fecha 01 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario, emite certificación presupuestal por el importe de Siete Mil Novecientos Cuatro con 34/100 **(S/.7,904.34)** soles;

Que, de conformidad con los informes señalados por la Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica y on las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago por concepto de **Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio** por la suma de Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 (S/ 8,176.90); en favor de la **Sucesión Intestada**, integrada por los señores **ALEJANDRO ECHE FLORES, CARLOS ALFREDO ECHE FLORES, JAIME GONZALO ECHE FLORES, JESUS BERNARDO ECHE FLORES**, representada por **ALEJANDRO ECHE FLORES;** herederos del Sr. **NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO**, pensionista fallecido de la Municipalidad Distrital de Castilla, en atención a la liquidación efectuada con Informe N° 743/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 29 de Agosto del 2016, realizada por el encargado de Remuneraciones, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°645-2016-MDC.A.
CASTILLA, 06 de Diciembre de 2016

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, realizar el descuento por el monto de S/ 272.56 (Doscientos Setenta y Dos con 56/100) Soles, del monto total de Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100 (S/ 8,176.90); de conformidad con liquidación efectuada con Informe N° 743/2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 29 de Agosto del 2016, realizada por el encargado de Remuneraciones, de la Subgerencia de Recursos Humanos; quedando un líquido a pagar, de Siete Mil Novecientos Cuatro con 34/100 **(S/.7,904.34)** soles, por concepto de **Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio** en favor de la **Sucesión Intestada**, integrada por los señores **ALEJANDRO ECHE FLORES, CARLOS ALFREDO ECHE FLORES, JAIME GONZALO ECHE FLORES, JESUS BERNARDO ECHE FLORES**, herederos del Sr. **NICASIO ESPIRITU ECHE PINGO**, pensionista fallecido de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los estamentos competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines correspondientes, y al Sr. Alejandro Eche Flores, en representación de la sucesión intestada Eche Flores, domiciliado en Calle Huayna Capac 1446 AA.HH Chiclayito-Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE